



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN NÚMERO 521-2025 DEL 17 OCT 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en una vacancia definitiva en el sistema especial de carrera administrativa, de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (E)

En uso de las facultades que le confiere el numeral 10, literal C), artículo 2 de la Resolución Nro. 1322 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 358 de 2007 y se dictan otras disposiciones"* con relación en la administración de personal, la Orden Administrativa de Personal No. 25-274 del 01 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto Ley No. 1792 de 2000 *"Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial"*, determinó que *se entiende por Personal Civil, para todos los efectos del presente Decreto, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado de la Policía Nacional. Los servidores públicos que prestan sus servicios en las Entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional se regirán por las normas vigentes propias de cada organismo.*

Que el artículo 24º de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 *"Por la cual se expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 *"Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"* define que el ENCARGO es un derecho para los servidores públicos de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos definidos en la citada Ley.

Que la Ley No. 1033 del 18 de julio de 2006 *"Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política"* en su artículo 4 indica: *"Para la vinculación de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se deberá efectuar un estudio de seguridad de carácter reservado, a los aspirantes a ocupar cargos, el cual deberá resultar favorable para acceder a los mismos".*

Que el Decreto Ley No. 091 de 2007 *"Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal"*, en el artículo 53 dispone: *"los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 521 DEL 17 OCT 2025 PÁGINA 2 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD".

Que el Decreto Ley No. 092 del 17 de enero de 2007, "Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa" indica en el capítulo II, artículo 4º.: "NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR DEFENSA. Los empleos públicos del Sector Defensa, son esenciales para el desarrollo de la misión del sector, esto es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia, y se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos para su desempeño, en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Orientador, Nivel Técnico y Nivel Asistencial".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que mediante Decreto N° 1838 del 15 de noviembre de 2016 "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa - Policía Nacional – Dirección de Sanidad", se estableció la nueva planta de personal de la Dirección de Sanidad.

Que mediante circular externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció los "lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado - sala de lo contencioso administrativo, sección segunda subsección b, del 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales", por lo que señala "previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se publicó las vacantes definitivas a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", de acuerdo a la certificación de fecha 06 de octubre de 2025, con identificación de empleo No. 207291.

Que mediante Resolución 0267 del 25 de enero 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de sus dependencias internas de la Dirección de Sanidad", se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que, en cumplimiento de los objetivos misionales con el propósito de cubrir la necesidad actual del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad (DISAN) de contar con un profesional en Derecho que atienda los asuntos propios de la gestión jurídica, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el desarrollo de los procesos administrativos, se adelantó la convocatoria para el nombramiento en encargo o, en su defecto, en provisionalidad, en caso de no existir funcionarios con derechos de carrera administrativa, para el empleo denominado Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 13, con una jornada laboral de ocho (8) horas diarias, dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Dirección de Sanidad del 21 al 23 de abril de 2025 y difundida a través de los correos institucionales del personal con derechos de carrera administrativa, con el fin de garantizar la postulación voluntaria de los servidores públicos que acreditaran el cumplimiento de los requisitos de aptitud, conocimientos y habilidades exigidos para el desempeño del citado cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **F521** - DEL **17 OCT 2025** PÁGINA 3 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA
ADMINISTRATIVA, DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD".

Que mediante Acta No. AC-2025-004144-DISAN del 8 de agosto de 2025, correspondiente a la Junta de Priorización de Necesidades, desarrollada dentro del procedimiento estandarizado en la Suite Visión Empresarial, código 2DH-PR-0005 "Nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal", tarea 7, se autorizó el nombramiento en encargo en empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. En dicha sesión se resolvió priorizar el encargo de la servidora pública CONSTANZA HERNÁNDEZ MALAVER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.931, para ejercer el cargo de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 13, con jornada laboral de ocho (8) horas diarias y perfil profesional en Derecho, adscrito al Grupo de Talento Humano (DISAN); La servidora pública fue inscrita mediante comunicación oficial No. GS-2025-033542-DISAN del 23 de abril de 2025, acreditando título profesional de Abogada Especialista en Contratación Estatal. Actualmente se encuentra vinculada a la planta de personal de esta Dirección en el empleo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 28, con jornada laboral de ocho (8) horas diarias, desempeñando sus funciones en la Oficina de Asuntos Jurídicos (HOCEN). Presenta una evaluación de desempeño laboral sobresaliente correspondiente a la vigencia 2024–2025, con calificación del 100%, y cuenta con Registro Público de Carrera según Acto Administrativo No. 21177 del 19 de diciembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, en lo referente a la experiencia profesional relacionada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que establece que el encargo es una figura administrativa de carácter temporal, la cual otorga un derecho preferencial a los servidores de carrera que cumplan con los requisitos del empleo.

Que la servidora pública CONSTANZA HERNÁNDEZ MALAVER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.931, ostenta derechos de carrera administrativa en la planta de personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en el empleo denominado Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, código 6-1, grado 28, con jornada laboral de ocho (8) horas, de conformidad con el Registro Público de Carrera, según lo establecido en el Acto Administrativo No. 21177 del 19 de diciembre de 2022.

Que mediante Comunicación oficial No. GS-2025-068748-DISAN del 19/08/2025, la Dirección de Sanidad, solicitó a la Dirección de Incorporación de Policía Nacional, adelantar el proceso de valoración de competencias, para la señora CONSTANZA HERNANDEZ MALAVER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.931, con el fin, de que se determine si se ajustan al perfil requerido y cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 315 de 2019 "Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias específicas para los empleos de la planta de empleados públicos de la Dirección de Sanidad".

Que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizó la valoración de competencias informando mediante comunicación oficial No. GS-2025-009002-DINCO de fecha 01/10/2025, que la aspirante relacionada anteriormente, cumple con todos los requisitos exigidos para el cargo y se ajusta al perfil requerido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y la Resolución No. 329 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los Servidores públicos no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

Que en cumplimiento a la Directiva Permanente No. 020 del 06 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, según lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 4567 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 770 de 2005", en concordancia con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece que para los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que cumplen con las competencias requeridas "Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD".

del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones", razón por la cual en el presente caso no es necesaria la referida publicación de las hojas de vida, en la página web del Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al tratarse de empleos de Carrera Administrativa, proveídos a través de la figura de nombramiento en encargo.

Que en cumplimiento artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, mediante constancia de fecha 07 de octubre de 2025, la jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, certifica el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de idoneidad y experticia profesional relacionada de conformidad con las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, de la señora CONSTANZA HERNÁNDEZ MALAVER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.931, para ser nombrada en encargo en el empleo denominado Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 13 de ocho (8) horas, dentro del Sistema Especial de Carrera Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto el Director de Sanidad de la Policía Nacional (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el nombramiento en encargo, dentro del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Planta de Empleados Públicos no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad, a la señora CONSTANZA HERNÁNDEZ MALAVER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.931, para desempeñar el empleo de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 13, con jornada laboral de ocho (8) horas, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona nombrada mediante el presente acto administrativo tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles, para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, personalmente a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, al personal relacionado el artículo primero del presente acto administrativo, conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La persona al que se refiere la presente Resolución, devengará la asignación básica mensual que determine el Gobierno Nacional para los empleos públicos del Sector Defensa, el cual para la presente vigencia es lo contenido en el Decreto 0306 del 05 de marzo de 2024 "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS - Suprimido, incorporados a la Policía Nacional", según los empleos y jornadas que en cada caso se indica; y la vigencia de cada norma.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al Grupo Talento Humano – Procedimientos de historias laborales y nomina, para los trámites administrativos de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO **E 521-2** DEL **17 OCT 2025** PÁGINA 5 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA
ADMINISTRATIVA, DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el **17 OCT 2025**

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad, Policía Nacional (E)

Elaboró: SC. Giovanny Melgarejo Rodríguez
CODIT/GUTAH (E)

Revisó: TC. Paula Andrea Villareal Ocaña
CODIT/GUTAH

Revisó: PS-24 María Victoria Bermúdez Espinosa
DISAN/ASJUR

Fecha de elaboración: 14/10/2025
Ubicación: Z:\GUTAH 2025\SC. Giovanny Melgarejo\Proyectos Nombramientos

Calle 44 No. 50 - 51 CAN, Bogotá
Teléfonos 5804400 ext. 7626
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co